



Providencia, Isla, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Kayla Kamileth Livingston Britton
Demandado	Zachary Taylor Livingston
Radicado	88-564-40-89-001-2011-00124-00
Auto No.	257-24

Visto el informe de secretaría que antecede, y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el *sub lite* se encuentra satisfecha la obligación hasta la concurrencia de los valores liquidados por concepto del crédito y las costas, en consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRÉTESE la terminación del proceso, por pago total de la obligación, en consecuencia,

SEGUNDO. - ORDÉNESE, el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretado mediante proveído de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil once (2011).

PARÁGRAFO. – Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** al pagador la presente decisión.

TERCERO. - En firme esta providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DANYCET BENT PEREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Danycet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 931691822328ab5350a23bd6ad342255b38dc5a98b2361d63a735fa2f614a5cc

Documento generado en 09/05/2024 04:58:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>